FECHA: 11 FEB 2026

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 067 DEL 26 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
EMAIL:	contratacion@ibal.gov.co		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**ERNESTO ORTIZ AGUILAR**		
C.C. No.	14.238.882 de Ibagué	**NIT:**	14238882-3
DIRECCIÓN:	CRA 4F No. 35º – 48 B/ Nacional		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3153497900
EMAIL:	ortizernesto18@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN**	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000)**		
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.-		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA – Director Comercial y Servicio al Cliente		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el doctor **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.238.882 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato No. 067 del 26 de enero de 2026 con la señora **ERNESTO ORTIZ AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.238.882 de Ibagué, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ASESOR 01 PARA ATENDER LAS NECESIDADES**

DEL PROCESO COMERCIAL Y GESTIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2.- Que, luego de suscrito el contrato se evidencia, que por error involuntario se estableció en la Clausula Quinta – Forma de pago, el valor a cancelar mediante un acta final, sin embargo, la Empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final.

3.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente aclaración, así:

CLAUSULA PRIMERA. - Modificar la cláusula Quinta – Forma de Pago, en el entendido que la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL cancelará el valar del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del infarme escrito junta con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las abligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. Los parágrafos dentro de la cláusula no tendrán ninguna modificación y seguirá vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 067 del 26 de enero de 2026, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

ERNESTO ORTIZ AGUILAR
14.238.882 de Ibagué
Contratista

IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA
Director Comercial y Servicio al Cliente
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente general
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Revisó y aprobó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Proyectó: Luisa Giseth Martínez Nieto – Profesional Jurídico I Externo